

RESOLUCIÓN N°(1000687) 08 MAYO 2017
"Por medio de la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **BELL LEMUS CARLOS ARTURO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.672.990, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 26 de septiembre de 1999, adscrito al Régimen Salarial y Prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como profesor Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Arquitectura.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, en fecha 18 de abril de 2016, según acta No. 197, le fueron aprobados 80 puntos salariales por concepto de Título de "DOCTOR EN ARQUITECTURA", otorgado por la Universidad Nacional de Colombia en fecha 4 de febrero de 2016, de acuerdo a lo establece Decreto 1279 de 2002, en su art. 7 Numeral 2, Literal c.

El docente **BELL LEMUS**, tiene un puntaje a la fecha 30 de marzo de 2016 de 538.1 puntos salariales, y que sumados los 80 nuevos puntos, arroja un total 618.1 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal 2016, está fijado en la suma de \$ 12.120.00 m/l.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y asignar 80 puntos salariales, al docente **BELL LEMUS CARLOS ARTURO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.672.990, por concepto de su título de Título de "DOCTOR EN ARQUITECTURA", otorgado por la Universidad Nacional de Colombia en fecha 4 de febrero de 2016, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)


Proyectado por: Sandra Abad.

